



100 – DC- 0004290

Cartagena, noviembre 18 de 2020

Doctor
OMAR BOHORQUEZ ROJAS
Alcalde
Municipal de San Pablo- Bolívar

Asunto: Informe Definitivo de auditoria Especial-Control de gestión. Vigencia 2019 y contratos celebrados bajo la declaratoria de urgencia manifiesta vigencia 2020

Cordial saludo:

En atención al asunto, anexo al presente estoy remitiendo el informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral, como resultado de la auditoría integral, modalidad especial línea **Control Financiero y Control de Gestión**, realizada a la entidad que usted dirige, correspondiente a la evaluación de la vigencias 2019, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución N° 0053 de 2020 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 21 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,

Original debidamente firmado

EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

MODALIDAD ESPECIAL
COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

CONTRATOS CELEBRADOS BAJO LA DECLARATORIA DE URGENCIA
MANIFIESTA VIGENCIA 2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR
VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

CDB-026
Cartagena, noviembre de 2020



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR
VIGENCIA 2019-2020**

CONTRALOR DEPARTAMENTAL

EDUARDO SANJUR MARTINEZ

SUBCONTRALOR DEPARTAMENTAL

RAFAEL MEZA PÉREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)

KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA

ÁREA DE AUDITORIA FISCAL

AUDITOR

ORLANDO CASSIANI BROCHERO



TABLA DE CONTENIDO

	Pág
Carta de conclusiones	
Resultados de auditoria	
Control de gestión	
Factor de gestión contractual	
Facto de gestión de legalidad	
Factor de control fiscal interno	
Actuaciones especiales	
Hechos relevantes	
Resultados de las actuaciones especiales	
Anexos	



1. CARTA DE CONCLUSIONES



Cartagena de Indias D.T. y C., noviembre de 2020

Doctor
OMAR BOHORQUEZ ROJAS
Alcalde
Municipal de San Pablo

Asunto: Informe definitivo de Auditoría Gubernamental – Modalidad Especial vigencia 2019 y contratos celebrados bajo la declaratoria de urgencia manifiesta vigencia 2020

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Especial a la alcaldía municipal de San Pablo Bolívar, vigencia 2019, y contratos celebrados bajo la declaratoria de urgencia manifiesta vigencia 2020, a través de la evaluación de los principios de Economía, Eficiencia, Eficacia y Equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión contractual.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar. La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental de Bolívar compatibles con la de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso contractual, legalidad y control fiscal interno y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Bolívar.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: Se examinó los factores gestión contractual, factor legalidad y control fiscal interno del Control Gestión correspondiente a la vigencia 2019.



En la asignación de la auditoria, se ordenó la evaluación de algunos contratos celebrados en la vigencia 2020, bajo la declaratoria de urgencia manifiesta.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada a la alcaldía municipal de San Pablo Bolívar, conceptúa que la gestión fiscal en los componentes de control de gestión de la vigencia fiscal de 2019 es **“Favorable”**.

TABLA 1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO			
VIGENCIA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	85.7	1	85.7
2. Control de Resultados	0.0	00	0.0
3. Control Financiero	00	00	00
Calificación total		1.00	85.7
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Los fundamentos de este pronunciamiento se basan en la evaluación de los siguientes componentes:

COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN.

La Contraloría Departamental de Bolívar como resultado de la auditoría adelantada a la alcaldía municipal de San Pablo Bolívar, vigencia 2019, conceptúa que el Control de Gestión es **“Favorable”**, como consecuencia de la calificación de 85.7 puntos, resultante de ponderar los factores gestión contractual y legalidad:

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO			
VIGENCIA - 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	88.8	0.81	71.9
3. Legalidad	95.6	0.06	5.7
7. Control Fiscal Interno	62.5	0.13	8.1
Calificación total		1.00	85.7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		



RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación

La alcaldía municipal de San Pablo, durante la vigencia 2019, celebró un total de 147 contratos por valor de \$13.083.754.941, según la relación entregada al equipo auditor Sin embargo, el número de contratos publicados en el SECOP es de 145 contratos por un valor de \$8.601.864.921 y el SIA Observa, registraron 121 por un valor de \$7.182.024.121, dejando incertidumbre sobre el número total y real de contratos celebrados y/o ejecutados en la vigencia 2019.

El equipo auditor para el análisis contractual, tomó una muestra de 38 contratos, sin embargo, la entidad únicamente entregó 17 de ellos, debido a que los expedientes de los demás contratos no se hallaron en los archivos de entidad, tal como consta en el oficio del 10 de septiembre de 2020 entregado al equipo de auditoría

RELACIÓN DE HALLAZGOS:

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron seis (6) hallazgos administrativos, cuatro (4) con presunta incidencia disciplinaria, una (1) con presunta incidencia fiscal, por un presunto detrimento al patrimonio del Estado en la suma de \$3.634.094 y dos (2) para traslado al Área de Responsabilidad Fiscal para la apertura de una indagación preliminar.

Atentamente,

Original debidamente firmado

EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Contralor Departamental de Bolívar



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN.

La Contraloría Departamental de Bolívar como resultado de la auditoría adelantada a la alcaldía municipal de San Pablo Bolívar, vigencia 2019, conceptúa que el Control de Gestión es **“Favorable”**, como consecuencia de la calificación de 85.7 puntos, resultante de ponderar los factores Gestión Contractual, Legalidad y Control Fiscal Interno.

TABLA 3
CONTROL DE GESTIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO
VIGENCIA – 2019

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	88.8	0.81	71.9
3. Legalidad	95.6	0.06	5.7
7. Control Fiscal Interno	62.5	0.13	8.1
CALIFICACIÓN TOTAL		1.00	85.7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

2.1.1 Factor Gestión Contractual

Como resultado de la evaluación a la gestión contractual de la vigencia 2019, adelantada a la alcaldía municipal de San Pablo, el equipo auditor conceptuó que el Control de Gestión Contractual es **“Eficiente”**, debido a la calificación de 88.8 puntos que fue arrojada por la Matriz de evaluación luego de calificar de las siguientes variables:

TABLA 4
GESTIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO
VIGENCIA - 2019

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	83	6	93	3	100	1	100	4	91.07	0.50	45.5
Cumplimiento deducciones de ley	100	6	100	4	100	1	100	4	100	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	83	6	88	4	75	1	100	40	88.33	0.20	17.7
Labores de Interventoría y seguimiento	83	6	75	4	50	1	88	40	80.00	0.20	16.0



Liquidación de los contratos	100	4	75	4	0	0	100	4	91.67	0.05	4.6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	88.8
Calificación		Eficiente									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

2.1.1.1. Generalidades

La evaluación realizada por el equipo auditor a la gestión contractual de la alcaldía municipal de San Pablo, se fundamentó en la verificación de la aplicación de los criterios, normas, cumplimiento de los fines esenciales del Estado, fin último de la contratación; la aplicabilidad de los principios de la función administrativa, guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente; y procedimientos establecidos en el manual de Contratación adoptado por la alcaldía.

De acuerdo con la información suministrada por la alcaldía municipal de San Pablo, durante la vigencia 2019 se celebraron un total de 148 contratos por valor de \$13.083.754.941, según consta en la relación entregada al equipo auditor. Sin embargo, verificado el cumplimiento de la publicación de los contratos en las plataformas SECOP y SIA Observa, se determinaron diferencias entre ellas. (Ver tabla No. 6)

El equipo auditor para la evaluación de la gestión contractual tomó la información de los publicados en la plataforma del SECOP, vigencia 2019, que fueron 145 contratos registrados por un valor de \$8.601.864.921, de acuerdo a las siguientes modalidades. (Ver tabla No.5).

Tabla 5
Relación de contratos celebrados por modalidad de contratación.
Alcaldía de San Pablo vigencia 2019

MODALIDAD DE CONTRATACION	Cantidad	Suma de Cuantía	%
Licitación Publica	3	\$ 3.800.083.142	2.06
Contratación Mínima Cuantía	63	1.220.892.446	43.44
Concurso de Merito	2	295.591.852	1.37
Selección Abreviada	9	1.287.009.128	6.20
Contratación Directa	67	1.878.288.353	46.20
Otros Procesos	1	120.000.000	0.68
TOTAL GENERAL	145	\$ 8.601.864.921	100

Fuente Secop 2019
Realizó Equipo Auditor



De los 145 procesos contractuales publicados en el SECOP, se observa que 3 se celebraron bajo licitación pública, que representa el 2.06%, del total, lo que refleja un bajo porcentaje por esta modalidad, que debe ser la regla general, el resto se celebraron bajo las demás modalidades: Contratación directa, contratación de mínima cuantía, selección abreviada y concurso de mérito.

2.1.1.2 *Muestra seleccionada.*

Del universo de la contratación señalada en el punto anterior, se tomaron 38 contratos, de los cuales solamente la administración entregó 16, el resto el equipo auditor los obtuvo del Secop para su análisis, para lo cual se hizo uso del aplicativo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT).

2.1.1.3 *Generalidades de la contratación en sus diferentes etapas.*

Del análisis efectuado en el proceso de auditor, a los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, se desprenden las siguientes observaciones:

Etapa precontractual.

Analizados los expedientes de los contratos celebrados por la alcaldía municipal de San Pablo, en la vigencia auditada, se observa que la actividad contractual de dicho ente está precedida por sus correspondientes estudios previos, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y verificación de antecedentes de los contratistas, para los casos de contratación de mínima cuantía, directa y selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios, dejan de adelantar otras actividades como la publicación, y transparencia, lo cual genera observaciones que se detallarán en el desarrollo del informe de auditoría.

Hallazgo N°1 - Principio de transparencia y publicación de los procesos contractuales.

En verificación realizada por el Equipo Auditor se determinó que los plazos de publicación de las invitaciones públicas (fechas y días hábiles de los procesos) a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la contratación pública- SECOP y contenidos en el cronograma de actividades de los procesos N° CMC-023-2019, CMC-037-2019, CMC-01-2019 y CMC-06-2019 no se cumplieron por parte de la administración municipal. Lo anterior se evidencia en el hecho que las publicaciones se realizaban en las horas de la tarde y cerraban la recepción de ofertas o propuestas en las horas de la mañana siguiente, no dando cumplimiento al término dado en días hábiles que establece la normatividad aplicable y a lo



establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1, numeral 3 y 5 y 2.2.1.2.1.5.3 de la ley 1082 de 2015. (Ver tabla N° 6).

Lo anterior evidencia la falta de procedimientos e implementación de mecanismos de Control Interno de la entidad, que no permiten hacer el seguimiento a los diferentes actividades del proceso contractual generando el incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y limitando con ello el acceso a la información, de parte de los interesados en la misma.

TABLA N° 6
ANALISIS DE PUBLICACION DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACION EN EL SECOP

Alcaldía de San Pablo vigencia 2019					
Proceso	Publicación según invitación	Fecha y hora de Publicación	Publicación s/ el Secop vigencia 2019	Fecha y hora de Publicación Secop	Observaciones
CMC-023-2019	Invitación	8-05.2019	Invitación	8-05-2019, hora 5-:27 pm	la invitación se publicó el día 8 de mayo a las 5:27 pm; se establece el día 9 de mayo, la recepción de observaciones al proceso y el día 10 se hace el cierre, lo que evidencia que no se cumple el día hábil de publicación de la invitación y recepción de propuestas lo que no permite a los proponentes, hacer observaciones y presentar propuestas
	Cierre	10-05-2019, hora 8;15am	Cierre		
CMC-01-2019	Invitación	23-01-2019	Invitación	23-01-2019, hora 4:31 pm	Se evidencia que la invitación se publicó el día 23 de enero a las 4:31 pm, se establece el día 24 de enero para la recepción de observaciones al proceso y el 25 a las 8:15 am se hace el cierre y lo que evidencia que no se cumple el día hábil de la invitación y recepción de propuestas lo que no permite a los proponentes, hacer observaciones y presentar propuestas
	Cierre	25-01-2019, hora 8:15 am	Cierre		

Proceso	Publicación según invitación	Fecha y hora de Publicación	Publicación s/ el Secop	Fecha y hora de	Observaciones
---------	------------------------------	-----------------------------	-------------------------	-----------------	---------------



			vigencia 2019	Publicación Secop	
CMC-06-2019	Invitación	11-03-2019	Invitación	11-03-2019, hora 6:57 pm	Se evidencia que la invitación se publicó el día 11 de marzo a las 6:57 pm, se establece el día 12 de marzo para recepción de observaciones al proceso y el 13 se hace el cierre a las 8:30 am, lo que evidencia que no se cumple el día hábil de la invitación y recepción de propuestas lo que no permite a los proponentes, hacer observaciones y presentar propuestas
	Cierre	13-03-2019, hora 8:30 am	Cierre		
CMC-037	Invitación	28-05-2019	Invitación		Se evidencia que la invitación se publicó el día 28 de mayo a las 5:54 pm, se establece el día 29 de mayo para la recepción de observaciones al proceso y el 30, a las 8:00 am se hace el cierre y lo que evidencia que no se cumple el día hábil de la invitación y recepción de propuestas lo que no permite a los proponentes, hacer observaciones y presentar propuestas
	Cierre	30-05-2019, hora 8:00 am	Cierre		

Fuente Secop 2019
Realizó Equipo Auditor

Hallazgo Administrativo, con presunta connotación disciplinaria

Etapa contractual

En lo pertinente a esta etapa se evidenció en la mayoría de los procesos contractuales evaluados, que una vez perfeccionado el contrato es expedido el respectivo registro presupuestal, resolución de aprobación de pólizas y acta de inicio para la ejecución. Sin embargo, se evidencia en algunos de ellos lo siguiente:

- 1) Las facturas y el certificado de recibo a satisfacción, no coinciden en las fechas
- 2) No corresponden los bienes y servicios contratados con los recibidos
- 3) Los informes de supervisión se encuentran sin firmar por parte del contratista
- 4) Los plazos de ejecución de los contratos se extendieron, pero no se ampliaron los términos de pólizas de garantías



Hallazgo N°2. Supervisión en la ejecución de los contratos.

En revisión de los expedientes contractuales tomados en la muestra, se observó en algunos de ellos, las siguientes situaciones: (ver tabla 7)

- 1) Las facturas y el certificado de recibo a satisfacción, no coinciden en las fechas
- 2) No corresponden los bienes y servicios contratados con los recibidos
- 3) que algunos de los informes del supervisor no se encuentran debidamente firmados del contratista
- 4) Que los plazos de ejecución de los contratos se extendieron sin la ampliación de los términos de las pólizas de garantías
- 5) Se presume la legalización de hechos cumplidos, toda vez que la fecha de suscripción de algunos de los contratos analizados, son posteriores al recibo de bienes y/o servicios contratados y recibidos por parte de la administración municipal, es decir, en fechas anteriores al mismo.

TABLA N° 7

Relación de contratos con observación vigencia 2019
Alcaldía de San Pablo

Contratos con observación en la etapa de ejecución y supervisión

Proceso	Objeto	Valor	Observaciones
022-2019 Del 21 de marzo	prestación de servicios de apoyo logístico para realizar la jornada de desarrollo social en el municipio de San Pablo	\$46.199.000	<ul style="list-style-type: none">– Los estudios previos no determinaron la población objeto a intervenir y cuantas personas se hospedaron– los suministros de alimentos y la factura N° 09676, por valor de \$46.199.000, sin fecha de expedición.– El último pago se realizó el 4 de abril de 2019
030-2019 del 28 de mayo	Construcción de una alcantarilla de diseño aletada tipo puente para rehabilitación el paso en la vía de la vereda baja, área rural del municipio	16.982.000	<ul style="list-style-type: none">– El contrato tiene un plazo de ejecución de 10 días, sin embargo, su ejecución se extendió a 5 meses, por suspensiones por falta de maquinaria en el área de los trabajos– igualmente en el expediente no está anexa la ampliación de las pólizas de garantías,
CMS-013 2019 del 10 de abril	Adquisición de vestidos, calzados de labores, para los funcionarios de la alcaldía de San Pablo	\$21.060.000	<ul style="list-style-type: none">– recibo de la dotación del 24 de mayo– acta de liquidación del 24 de mayo– las facturas anexas tienen fecha del 20 de agosto de 2019, es decir, posteriores a la liquidación del contrato.– pago de fecha 22 de agosto de 2020.

Contratos con observación en la etapa de ejecución y supervisión

Proceso	Objeto	Valor	Observaciones
---------	--------	-------	---------------



045-20199 del 17 de junio	Prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento en la actualización de ASIS 2018	de \$25.000.000	– El acta de entrega final está firmada por el contratante y supervisor, mas no por el contratista. – el supervisor únicamente certifica el cumplimiento, sin especificar las actividades desarrolladas por el contratista – el plazo del contrato 20 días – se pagó el 17 de julio de 2019
---------------------------	--	-----------------	--

Fuente Relación de contratos 2019
Realizó Equipo Auditor

Lo anterior, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículos 2.2.1.12.1.1, numeral 7 y 46 de la ley 1082 de 2015 y artículos 112 y 113 del decreto 111 de 1986

Esta situación evidencia fallas en el seguimiento a la ejecución contractual, por la falta de procedimientos e implementación de mecanismos de Control y seguimiento de la entidad, generando con ello el incumplimiento de las actividades contratadas y la normatividad aplicable y dejando incertidumbre sobre el cumplimiento de los objetos contractuales en cuanto a fechas, plazos y bienes y/o servicios recibidos, por lo cual se dará traslado al Área de Responsabilidad Fiscal para la apertura de una indagación preliminar..

Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo N°3. Facturación en la ejecución de los contratos.

En revisión del expediente del Convenio interadministrativo N° 002-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, por valor de \$238.648.913, entre la alcaldía municipal de San Pablo y la E.S.E Hospital local, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, baja complejidad a la población pobre no asegurada del municipio, se observó:

- 1) El contratista facturó prestación de servicios en los meses de enero, febrero y marzo, por valor de \$26.673.380; cuando el convenio se firmó a finales del mes de marzo del mismo año, lo que nos coloca ante una presunta legalización de hechos cumplidos.
- 2) en el expediente no se encontraron anexos certificados de disponibilidad y registro presupuestal, y demás soportes legales del convenio que soporten estos servicios facturados por el contratista
- 3) no se pudo evidenciar si este valor fue cancelado al contratista, pero si fue reconocido por la alcaldía la ejecución de las actividades, lo que nos puede conllevar a un presunto detrimento al erario público del municipio de San Pablo,



por lo cual se dará traslado al Área de Responsabilidad Fiscal para la apertura de una indagación preliminar.

Lo anterior, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículos 2.2.1.12.1.1, numeral 7 y 46 de la ley 1082 de 2015 y artículos 71, 112 y 113 del decreto 111 de 1986,

Esta situación evidencia fallas en el seguimiento a la ejecución contractual, por la falta de procedimientos e implementación de mecanismos de Control y seguimiento de la entidad, generando con ello el incumplimiento de la normatividad aplicable.

Hallazgo Administrativo.

Etapa Post contractual.

El equipo auditor evidenció que la contratación que celebró la Alcaldía Municipal de San Pablo en la vigencia 2019, en su mayoría, cuenta con las actas de recibo final y actas de liquidación acorde a lo establecido en las normas contractuales. Sin embargo, se observaron algunas situaciones a saber:

Hallazgo N°4.-Cumplimiento contractual.

En el análisis realizado al contrato N° CMC-007-2019, de fecha 3 de abril del 2019, cuyo objeto es el suministro de combustibles para la operación de la maquinaria pesada encargada de realizar, trabajos y mantenimiento en las diferentes vías en el área rural en el municipio de San Pablo, se observó:

- 1) En el acta de recibo y el acta de liquidación se relacionan bienes y/o servicios diferentes a los relacionados en las facturas anexas
- 2) el valor del contrato según actas de liquidación suma un total de \$29.100.000, valor que fue pagado en su totalidad, en varias facturas; el último pago realizado fue el 11 de septiembre de 2019 y la suma total de las facturas asciende a \$26.365.906, en el cual se incluye una factura que relaciona \$900.000 mil pesos de ayuda de la comunidad, lo cual no tiene relación con el objeto contractual, presentándose una diferencia de \$3.634.094, que nos coloca ante un presunto detrimento al patrimonio del municipio de San Pablo, en esa suma. (Ver tabla No.8)

Lo anterior, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, numeral 1 y artículo 23 de la ley 80 de 1993 y artículo 6 de la ley 610 de 2000.

TABLA N° 8
Análisis del contrato N° CMC-007-2019
Alcaldía de San Pablo



ANÁLISIS DE BIENES CONTRATADOS Y ENTREGADOS

CONTRATADO Y CERTIFICADO					ENTREGADO SEGUN FACTURAS			
Descripción	Udad	Cant	Unitario	Total	Descripción	Cant	Unitario	Total
Gasolina	Galón	773	\$9.368	7,245,050				
Acpm	Galón	2.157	8.878	19.148.100	Acpm	2.927	8.878	\$25.985.906
Aceite Hidráulico		41	29.850	1.211.250	Aceite Hidráulico	5	40.000	200.000
Aceite de Motor		31	48.000	1.495.000	Aceite de Motor	4	45.000	180.000
					Apoyo Comunidad			900.000
Total				29.100.000				26.365.906

Fuente Relación de contratos 2019
Realizó Equipo Auditor

Esta situación evidencia fallas en los mecanismos y procedimientos de supervisión y seguimiento en los procesos contractuales, generando con ello incertidumbre sobre la ejecución y cumplimiento de lo pactado en los contratos,

Hallazgo Administrativo, con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal.

2.1.2 Factor Gestión Legalidad

Como resultado de la evaluación a la gestión legalidad adelantada por la Alcaldía Municipal de San Pablo de la vigencia 2019, el equipo auditor conceptuó que el Control de Gestión Contractual es “**Eficiente**”, debido a la calificación de 90.5 puntos que fue arrojada por la Matriz de evaluación luego de calificar las siguientes variables:

TABLA 9			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0.0	0	0.0
De Gestión	90.5	1	90.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	90.5
Calificación	Eficiente		

Fuente Secop 2019
Realizó Equipo Auditor

Hallazgo No. 5. Publicación de contratos.



De acuerdo con la información suministrada por la alcaldía municipal de San Pablo, durante la vigencia 2019 se celebraron un total de 148 contratos por valor de \$13.083.754.941, según consta en la relación entregada al equipo auditor. Sin embargo, verificado el cumplimiento de la publicación de los contratos en las plataformas SECOP y SIA Observa, se determinó lo siguiente:

Tabla No.10
Relación de contratos celebrados y publicados en la vigencia 2019
Alcaldía de San Pablo Bolívar

Plataforma	No. de contratos	Monto total de los contratos
Relación entregada al equipo auditor	147	\$13.083.754.941
SECOP	145	\$8.601.864.921
SIA Observa	121	\$7.182.024.121

Fuente: Elaborado por equipo Auditor

Lo anterior, no dando cumplimiento a lo establecido en la resolución orgánica N°098 de 2016, evidenciando debilidades en el sistema de control interno contractual y conllevando al incumplimiento de los principios de transparencia y publicidad en la contratación estatal.

Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.3. Factor Control Fiscal Interno.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la Gestión Presupuestal es “**Desfavorable**” como consecuencia de la calificación de 62.5 puntos resultante de la evaluación presupuestal

TABLA 11			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	52,8	0,30	15,8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	66,7	0,70	46,7
TOTAL		1,00	62,5
Calificación		Con deficiencias	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Realizada la evaluación del control fiscal interno y la efectividad de los controles, se obtuvo una calificación de 62.5 puntos (**con deficiencias**), debido a que solamente se evaluó los controles de efectividad en la gestión contractual, lo que limitó, las



evaluaciones de otras áreas, pero si se evaluó los cuestionarios de la fase primaria, aportad por el sujeto de control.

Hallazgo No 6. Falencias en la gestión archivística.

El equipo auditor en revisión a los expedientes contractuales, y documentos soportes de la vigencia 2019, pudo constatar que en la entidad se presentan falencias en materia archivística, debido a que la muestra seleccionada que fueron 38 , al equipo auditor unívocamente la administración entrego 17 c expediente de los contratos y certifico mediante oficio, que revisado los archivos ,no se encontró el resto de los contratos celebrado durante la vigencia 2019, los registros de ingreso almacén de los bienes y servicios adquiridos , no se anexan en su totalidad, hechos que evidencian fallas en la gestión documental, lo que dificulta el proceso de verificación al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los procedimientos de la Entidad y pone en riesgo de pérdida, cambio o alteración a dichos documentos, restándole transparencia y garantías a los procesos desarrollados, inobservando lo establecido en el artículo 21 de la 594 de 2000, que establece que las entidades públicas deberán elabora programas de gestión documental, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes. En cuya aplicación deberán observárselos principios y procesos archivista y en los artículos 3 y 19 del Decreto 1510 de 2013.

Lo anterior es causado por debilidades en el sistema de control interno y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, que no permiten advertir oportunamente las deficiencias anotadas, lo que conlleva a que la entidad no cuente con una gestión archivística acorde a lo establecido en las normas aplicables.

Hallazgo Administrativo.



3- ANALISIS CONTRATACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA POR COVID-19

3.1 HECHOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

La administración municipal presentó ante la Contraloría departamental el decreto de declaratoria de Urgencia Manifiesta acompañada de documentos relativos a los contratos de suministros celebrados, pronunciándose mediante el Oficio No 100-DC-0001091 en forma FAVORABLE, en el que se determinó que está ajustado a derecho el uso dado a la figura de la Urgencia Manifiesta.

El Despacho del Contralor Departamental de Bolívar en el Memorando de Asignación N° 110 –AF -089- 0000528 de fecha 24 de agosto de 2020, mediante el cual se ordenó la práctica de una actuación especial sobre algunos contratos celebrados al amparo de la figura de la Urgencia Manifiesta, que específicamente recayó sobre los siguientes dos (2) contratos:

- 1) Contrato N° Contrato N° 031 del 8 de abril de 2020, celebrado con la Fundación para la Protección y Recuperación de Niñas, Niños y Adultos Discapacitados Valentina Rueda Pereira, cuyo objeto es Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros administración de la Casa del Viejito Feliz para el desarrollo del programa de alimentación y atención integral de los adultos mayores del Programa Hogar día del Municipio de San Pablo. Contrato por valor de \$389.550.000
- 2) Contrato de suministro N° 034 del 6 de abril de 2020, celebrado con Fundación Caribe Posible, cuyo objeto es Contratar el suministro de 3.000 raciones para preparar en casa, para el desarrollo de acciones mediante la implementación del P.A.E. en la vigencia 2020, con destino a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de San Pablo, en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública ocasionada por la pandemia coronavirus COVID 19. Contrato por valor de \$150.000.000

Una vez revisados los registros de comunicaciones recibidas en la Contraloría departamental de Bolívar, se determinó que fue reportado el acto administrativo de declaratoria de urgencia manifiesta, con el expediente contentivo de uno de los contratos suscritos, por lo cual se expidió el concepto de legalidad favorable, encontrándose ajustado a derecho y ordenándose actuación especial de evaluación de costos y cumplimiento de principios de la contratación.

En el marco de la Urgencia Manifiesta declarada para hacerle frente a la pandemia del Covid-19, se adelantaron (7) procesos contractuales que suman \$9.374 millones, de los cuales seis (6) son de suministros y uno (1) corresponde al convenio



interadministrativo entre la Gobernación de Bolívar y la alcaldía municipal de San Pablo “para brindar apoyo humanitario a las familias más vulnerables” por un valor de \$187.238.400.

3.2 HECHOS DENUNCIADOS.

En la Contraloría Departamental de Bolívar fue radicada la denuncia No. No. 2020-08-13c, realizada por el concejo municipal, relacionada con presuntas irregularidades en contratos celebrados con ocasión de la declaratoria de la Urgencia manifiesta, entre los cuales se encuentran los contratos Nos. 031-2020 (incluido en lo ordenado por el despacho del contralor), 032-2020 y 035-2020, así:

- 1) Contrato No 032-2020 suministro de mercados 1.000 mercados para abastecer y promover la seguridad alimentaria y nutricional a familias residentes en el municipio, cuyos integrantes se encuentre población adulta mayor, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la pandemia coronavirus covid 19, por valor de \$143.650.000
- 2) Contrato No 035-2020 suministro y entrega de bonos alimentarios a 2497 habitantes del municipio de san pablo (Bolívar) en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la gobernación de bolívar y el municipio de San Pablo, por valor de \$187.238.400

3.3 RESULTADOS DE LA REVISIÓN.

Contrato N° 031 del 8 de abril de 2020

Celebrado con la Fundación para la Protección y Recuperación de Niñas, Niños y Adultos Discapacitados Valentina Rueda Pereira, cuyo objeto es Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros administración de la Casa del Viejito Feliz para el desarrollo del programa de alimentación y atención integral de los adultos mayores del Programa Hogar día del Municipio de San Pablo. Contrato por valor de \$389.550.000.

Con relación a la denuncia de los Honorables concejales del municipio de San Pablo, en cuanto al cambio realizado de suministro de alimentación preparada, por entrega de mercados a los adultos mayores durante dos meses, así como a la atención de los adultos mayores, en los meses de enero, febrero y marzo, sin contrato se pudo determinar:

El equipo de auditoria en visita de la casa del viejito feliz, evidenció, que el cambio de los alimentos preparados por mercados solo se le realizó a los beneficiarios que



presentaron casos positivos para covid 19. Para ello, se convocó inicialmente al comité de gestión de riesgos municipal, quienes tomaron esa medida, quedando plasmada en un documento.

En cuanto al cumplimiento del contrato, se realizó desde su fecha de inicio hasta la fecha de la visita, debido a que la fecha de terminación es el 5 de octubre de 2020, el cual a la fecha de auditoria estaba en ejecución

Contrato No 032-2020

Se realizó evaluación del Contrato No 032-2020, por valor de \$143.650.000 cuyo objeto es el suministro de mercados 1.000 mercados para abastecer y promover la seguridad alimentaria y nutricional a familias residentes en el municipio, cuyos integrantes se encuentre población adulta mayor, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la pandemia coronavirus Covid 19, en el cual se observó:

- 1) los costos de los mercados presentan inconsistencias registrada en el contrato. Respecto a la liquidación de costos del contrato existe una inconsistencia en el valor total del atún, en el cual se registró un valor total de \$2.560.000 cuando el valor es real es de \$12.560.000, lo que se verificó en las facturaciones respectivas para comprobar su liquidación aritmética.

En el proceso auditor que se adelantó en la alcaldía municipal de San Pablo ,se evidenció que en el contrato No 023.2019, en ítem de bienes y servicios atún, el valor registrado es de \$2.560.000 y el valor correcto, verificado en las facturas y es de \$12.560.000, presentando una diferencia de \$10.000.000 millones, lo cual fue admitido por la alcaldía y se procedió a subsanar, en un documento entregado 11 de septiembre al equipo auditor, lo que se reconoce como un beneficio de control fiscal cuantitativo.

- 2) Se presentan variaciones relativas frente a los costos de referencia. Se tomó para el análisis, como método estadístico la medida de tendencia central- Mediana, aplicada sobre los costos detallados de cada kit de mercado, contenidos en las 2 cotizaciones realizadas en el municipio. El resultado fue una variación de precios equivalente al 2,91% por encima de los precios contratados, lo cual teniendo en cuenta algunas condiciones en el municipio, tales como: geográfica, de acceso y las mismas medidas restrictivas de transporte al municipio, se considera acorde a los precios de mercado en el sector, no evidenciándose presunto sobrecosto en los productos que componen cada mercado



- 3) Con relación a los horarios de la entrega de los mercados, a los beneficiarios, los denunciantes manifestaban que se entregaban en horarios no adecuados para ello (de las 2:00 am y 3:00 Alcabía Municipal). Requerida explicación sobre esta situación a la administración municipal, manifestaron que al inicio de la ejecución del contrato con el objeto de evitar las aglomeraciones, se realizaba la entrega en horarios nocturnos, después de las 8:00 pm, pero en vista de los requerimientos realizados por la ciudadanía, fue subsanada y se comenzaron a realizar las entregas en horarios diurnos.
- 4) Este contrato a la fecha de la auditoria se encontraba en ejecución.

Contrato de suministro N° 034 del 6 de abril de 2020

Celebrado con Fundación Caribe Posible, cuyo objeto es el suministro de 3.000 raciones para preparar en casa, para el desarrollo de acciones mediante la implementación del P.A.E. en la vigencia 2020, con destino a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de San Pablo, en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública ocasionada por la pandemia coronavirus COVID 19. Contrato por valor de \$150.000.000.

El Equipo Auditor procedió a verificar:

- El cumplimiento del plazo del contrato. Se estableció un mes, iniciando el 20 de abril y terminando el 15 de mayo.
- Las actas de cumplimiento por parte de los directivos administrativos de las instituciones educativas del municipio de San Pablo, y del supervisor del contrato
- El cumplimiento del objeto contractual. En el expediente reposan las evidencias del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

Contrato No 035-2020

Suministro y entrega de bonos alimentarios a habitantes del municipio de San Pablo (Bolívar) en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la gobernación de Bolívar y el municipio de San Pablo, para brindar apoyo humanitario a las familias más vulnerables por \$187.238.400, equivalente a 2.497 bonos, por un valor de 74.985 cada uno.

Se analizó el expediente respectivo, para verificar el cumplimiento del objeto contractual, verificando las actas de inicio y entrega de los bienes y servicios según los documentos anexos al expediente y los listados de los beneficiarios de los bonos alimenticios. La verificación directa con los beneficiarios, no se pudo hacer por las



limitantes dadas por la pandemia, el volumen de la información a confrontar y lo disperso de la población en el territorio del municipio de San Pablo.

Igualmente se realizó una visita al contratista para verificar si contaba con la infraestructura para garantizar el objeto contractual, observándose buenas instalaciones y logística, lo que permitió cumplir con lo contratado.

Evidencias de cumplimiento contractual.

El Equipo Auditor en verificación del cumplimiento de los contratos analizados, (ordenados por el despacho del contralor y los contratos de la denuncia, celebrados bajo la figura de urgencia manifiesta en la vigencia 2020, Nos 031, 034 y 035 de 2020), en cuanto a la entrega efectiva de los bienes y/o servicios suministrados por la administración a la comunidad, solo pudo adelantar la misma documentalmente, es decir, sobre los listados de los beneficiarios, debido a las limitantes de volumen de información a comprobar y el tiempo asignado para la visita al municipio, por lo tanto se dará traslado de los contratos, al Área de Responsabilidad Fiscal para la apertura de una indagación preliminar, con el fin de verificar su cabal cumplimiento.



4. ANEXOS



1.2 MATRIZ DE HALLAZGOS.

N.	Descripción del Hallazgo	Presunto Detrimento Cuantía	Tipo de Hallazgo			
			A	F	D	P
1	Condición En verificación realizada por el Equipo Auditor se determinó que los plazos de publicación de las invitaciones públicas (fechas y días hábiles de los procesos) a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la contratación pública–SECOP y contenidos en el cronograma de actividades de los procesos N° CMC-023-2019, CMC-037-2019, CMC-01-2019 y CMC-06-2019 no se cumplieron por parte de la administración municipal. Lo anterior se evidencia en el hecho que las publicaciones se realizaban en las horas de la tarde y cerraban la recepción de ofertas o propuestas en la horas de la mañana siguiente		x		x	
	Criterio: el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículos 2.2.1.2.1.5.1, numeral 3 y 5 y el artículo 2.2.1.2..1.5.3 del de la ley 1082 de 2015					
	Causa: falta de procedimientos e implementación de mecanismos de Control Interno de la entidad, que no permiten hacer el seguimiento a los diferentes actividades del proceso contractual publicación y transparencia					
	Efecto: Generando y limitando con ello el acceso a la información, de parte de los interesados en la misma.					
2	Condición En revisión de los expedientes contractuales tomados en la muestra, se observó en algunos de ellos, las siguientes situaciones: 1) Las facturas y el certificado de recibo a satisfacción, no coinciden en las fechas 2) No corresponden los bienes y servicios contratados con los recibidos 3) que algunos de los informes del supervisor no se encuentran debidamente firmados del contratista 4) Que los plazos de ejecución de los contratos se extendieron sin la ampliación de los términos de las pólizas de garantías 5) Se presume la legalización de hechos cumplidos, toda vez que la fecha de suscripción de algunos de los contratos analizados, son posteriores al recibo de bienes y/o servicios contratados y recibidos por parte de la administración municipal, es decir, en fechas anteriores al mismo.		x		x	
	Criterio: artículos 83, y 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículos 2.2.1.12.1.1, numeral 46 y 7, de la ley 1082 de 2015 y el artículo 71 del decreto 111 de 1986,					



N.	Descripción del Hallazgo	Presunto Detrimiento Cuantía	Tipo de Hallazgo			
			A	F	D	P
	<p>Causa: fallas en el seguimiento a la ejecución contractual, por la falta de procedimientos e implementación de mecanismos de Control y seguimiento de la entidad</p> <p>Efecto: generando con ello el incumplimiento de las actividades contratadas y la normatividad aplicable y dejando incertidumbre sobre el cumplimiento de los objetos contractuales en cuanto a fechas, plazos y bienes y/o servicios recibidos</p>					
3	<p>Condición En revisión del expediente del Convenio interadministrativo N° 002-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, por valor de \$238.648.913, entre la alcaldía municipal de San Pablo y la E.S.E Hospital local, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, baja complejidad a la población pobre no asegurada del municipio, se observó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El contratista facturó prestación de servicios en los meses de enero, febrero y marzo, por valor de \$26.673.380; cuando el convenio se firmó a finales del mes de marzo del mismo año, lo que nos coloca ante una presunta legalización de hechos cumplidos. 2) en el expediente no se encontraron anexos certificados de disponibilidad y registro presupuestal, y demás soportes legales del convenio que soporten estos servicios facturados por el contratista 3) no se pudo evidenciar si este valor fue cancelado al contratista, pero si fue reconocido por la alcaldía la ejecución de las actividades, lo que nos puede conllevar a un presunto detrimento al erario público del municipio de San Pablo, por lo cual se dará traslado al Área de Responsabilidad Fiscal para la apertura de una indagación preliminar. <p>Criterio: artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículos 2.2.1.12.1.1, numeral 7 y 46 de la ley 1082 de 2015 y artículos 71, 112 y 113 del decreto 111 de 1986,</p> <p>Causa: fallas en el seguimiento a la ejecución contractual, por la falta de procedimientos e implementación de mecanismos de Control y seguimiento de la entidad</p> <p>Efecto: generando con ello el incumplimiento de la normatividad aplicable.</p>		x			



N.	Descripción de la observación	Presunto Detrimento Cuantía	Tipo de Hallazgo			
			A	F	D	P
4	<p>Condición En el análisis realizado al contrato N° CMC-007-2019, de fecha 3 de abril del 2019, cuyo objeto es el suministro de combustibles para la operación de la maquinaria pesada encargada de realizar, trabajos y mantenimiento en las diferentes vías en el área rural en el municipio de San Pablo, se observó:</p> <p>1) En el acta de recibo y el acta de liquidación se relacionan bienes y/o servicios diferentes a los relacionados en las facturas anexas</p> <p>2) el valor del contrato según actas de liquidación suma un total de \$29.100.000, valor que fue pagado en su totalidad, en varias facturas; el último pago realizado fue el 11 de septiembre de 2019 y la suma total de las facturas asciende a \$26.365.906, en el cual se incluye una factura que relaciona \$900.000 mil pesos de ayuda de la comunidad, lo cual no tiene relación con el objeto contractual, presentándose una diferencia de \$3.634.094, que nos coloca ante un presunto detrimento al patrimonio del municipio de San Pablo, en esa suma. (Ver tabla No.8)</p>	\$3.634.094	x	x	x	
	Criterio: artículos 4, numeral 1 y artículo 23 de la ley 80 de 1993 y artículo 6 de la ley 610 de 2000.					
	Causa: fallas en los mecanismos y procedimientos de supervisión y seguimiento en los procesos contractuales					
	Efecto: generando con ello incertidumbre sobre la ejecución y cumplimiento de lo pactado en los contratos					
5	<p>Condición De acuerdo con la información suministrada por la alcaldía municipal de San Pablo, durante la vigencia 2019 se celebraron un total de 148 contratos por valor de \$13.083.754.941, según consta en la relación entregada al equipo auditor. Sin embargo, verificado el cumplimiento de la publicación de los contratos en las plataformas SECOP y SIA Observa</p>		x		x	
	Criterio: la resolución orgánica N°098 de 2016					
	Causa: debilidades en el sistema de control interno contractual					
	Efecto: conllevando al incumplimiento de los principios de transparencia y publicidad en la contratación estatal.					
6	<p>Condición equipo auditor en revisión a los expedientes contractuales, y documentos soportes de la vigencia 2019, pudo constatar que en la entidad se presentan falencias</p>		x			



N.	Descripción de la observación	Presunto Detrimento Cuantía	Tipo de Hallazgo			
			A	F	D	P
	<p>en materia archivística, debido a que la muestra seleccionada que fueron 38 , al equipo auditor unívocamente la administración entrego 17 c expediente de los contratos y certifico mediante oficio, que revisado los archivos ,no se encontró el resto de los contratos celebrado durante la vigencia 2019, los registros de ingreso almacén de los bienes y servicios adquiridos , no se anexan en su totalidad, hechos que evidencian fallas en la gestión documental, lo que dificulta el proceso de verificación al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los procedimientos de la Entidad y pone en riesgo de pérdida, cambio o alteración a dichos documentos, restándole transparencia y garantías a los procesos desarrollados, inobservando lo establecido en el artículo 21 de la 594 de 2000, que establece que las entidades públicas deberán elabora programas de gestión documental, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes. En cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivista y en los artículos 3 y 19 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>Criterio: el artículo 21 de la 594 de 2000</p> <p>Causa: debilidades en el sistema de control interno y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, que no permiten advertir oportunamente las deficiencias anotadas</p> <p>Efecto: conlleva a que la entidad no cuente con una gestión archivística acorde a lo establecido en las normas aplicables.</p>					
	Total	\$3.634.094	6	1	4	